Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y VNO.

Ordinario Martes 10 de Abril 1731

En la Muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte de ella Martes diez de Abril de mill setecientos treinta y uno los muyy Ill.s señores Murcia se Juntaron a zelebrar Cauildo hordinario como lo acostumbran a saber Don Vicente Correa y Salamanca Cauallero del horden de Alcantara Correxidor y Justicia mayor de esta dha Ciudad. Dn Antonio Fontes Dn Francisco Rocamora. Don Diego Zarzosa: Dn Francisco Zetina Dn Pedro de Torres: Don Christoual Lison: Dn Juan Lizon: Don Juan Lucas Berastegui: Dn Joseph Rocamora: Dn Feliz Dieguez Dn Juan Mexiano: Dn Juan de Torres y Dn Ginez Saoin: Regidores.

Seyendo Ginez Lorenzo Jacinto Belda: Juan Bauptista Merel: Joseph de Huertas: Pedro Ambrosio Barzon: Juan Garcia Bermudez: Joseph Auiles: Juan Diaz Rosalem: y Francisco Rico Jurados.

Prouidencias sobre la continuacion del Puente.

Hizose relacion de la citacion mandada hacer a este Cauildo para resoluer lo Combeniente a poner en practica los arbitrios concedidos por la real facultad de catorze de Febrero parado de proximo de un real en arroua de Vino: Otro en libra de seda Voriante y medio en la redonda para con su producto continuar la fabrica de el puente de piedra del Rio segura y su contigua muralla = Y tambien se hizo relacion del acuerdo de Veinte y siete de henero del año de mill setecientos y Veinte y Nombrando por Administrador del arbitrio de la seda de que se sirua a Dn Andres Garcia Benito con las Reglas de lo que deuia Obseruar en el uso de dha Administracion = Y del que se hizo en nueue de Nouiembre de mill setecientos Veinte y seis, pidiendo asi Mag.d la concesion de dhos arbitrios Recaudandose estos Impuestos en la oficina de rentas reales por ser este el medio mas seguro y suaue para ocurrir a los fines que solicita en la conclusion de dhas obras, y que se sirua de elegir Otro Cauallero en lugar y por la muerte de el señor Dn Luis Salad a quien con los señores Correxidor y Procurador general estuuan cometidas o Concederle licencia para nombrar